



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

DECRETO N.º 738

Fecha: 12/06/2025

Área: INTERVENCION

Expediente n.904

Título del acuerdo:

Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para colaborar en la programación anual de actividades culturales y/o de ocio llevadas a cabo por las entidades del municipio y/o para la adquisición de bienes de inversión.

**D E C R E T**

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (de ahora en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (de ahora en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 (de ahora en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en el artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que desde el Área de Cultura y Juventud se quiere colaborar en la financiación de inversiones que tengan como objetivo permitir a las entidades sin afán de lucro del municipio realizar proyectos/actividades culturales y/u ocio de interés público o social que tengan como objetivo:

- a) Crear, producir y difundir iniciativas artísticas.
- b) Fomentar la cohesión social del municipio mediante iniciativas culturales.
- c) Fomentar la igualdad de género mediante iniciativas culturales.
- d) Promover el asociacionismo que trabaja potenciando servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- e) Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación.
- f) Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado.
- g) Posibilitar el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del municipio.
- h) Fomentar la organización de oferta cultural no existentes en el municipio (tanto en cuanto a la disciplina, como la temporada).



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

y) Fomentar y promover la cultura y la lengua catalana.

Dado que, mediante el Decreto de Alcaldía n.º 2025DECR000661, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprobaron las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programación anual de actividades culturales y/o de ocio, así como para la adquisición de bienes de inversión, las cuales han sido publicadas al BOP en fecha 2 de junio de 2025 y en el DOGC n.º 9431, de fecha 11 de junio de 2025.

Viste que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 5.500 € con cargo a la aplicación 1.334.48900 del presupuesto del ejercicio 2025.

Viste que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 3.500 € con cargo a la aplicación 1.334.78900 del presupuesto del ejercicio 2025.

Viste que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjuntamente o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta al que se prevé en el artículo 23.2 de la LGS, así como al que se prevé en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y

124.2 del ROAS, es procedente publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025.

Viste el informe favorable emitido por el Técnico de Cultura de fecha 11 de junio de 2025.

Viste el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 11 de junio de 2025.

Por todo esto, he resuelto:

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para colaborar en la programación anual de actividades culturales y/o de ocio llevadas a cabo por las entidades del municipio y/o para la adquisición de bienes de inversión condicionada la aprobación definitiva de las bases reguladoras publicadas al BOP de 2 de junio de 2025.



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el miércoles 25 de junio y finalizará el viernes 25 de julio de 2025.

Tercero.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €) con cargo a la aplicación 1.334.48900 del presupuesto del ejercicio 2025.

Cuarto.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) con cargo a la aplicación 1.334.78900 del presupuesto del ejercicio 2025.

Quinto.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a esta.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades culturales y/o de ocio inscritas al Registro Municipal de Entidades.

Lo manda y firma Jordi Xena e ibáñez, alcalde-presidente del ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera.

EL ALCALDE,

Firmado electrónicamente,

EL SECRETARIO,